ALGUNAS CUESTIONES PLANTEADAS AL SINDICALISMO ANTES LAS ELECCIONES GENERALES DEL 29 DE NOVIEMBRE

ANTONIO BAYLOS GRAU

NET21 NÚMERO 36, OCTUBRE 2026

1. La posible reversibilidad de las conquistas sociales

La convocatoria de elecciones para el 29 de noviembre provocada por el rechazo de PP-VOX y Junts a los decretos leyes que buscaban la tutela de los inquilinos ante procesos de desahucio sin alternativa habitacional, la prórroga automática por dos años de los contratos de alquiler y la prescripción del carácter indefinido de estos – en una norma separada para favorecer la convalidación de la primera – plantea el problema de la reversibilidad de lo obtenido en materia de derechos sociales durante el lapso temporal que media entre la formación del primer gobierno Sánchez en 2019 y los sucesivos dos gobiernos de coalición hasta el presente 2026. Es decir, lo que se podría llamar el septenato de la izquierda política y social en nuestro país.

Es esta una pregunta que siempre se plantea, especialmente en el campo laboralista y sindical, ante un posible cambio de mayorías parlamentarias como consecuencia de un proceso electoral. Durante largo tiempo, la alternancia en el gobierno sobre la base del bipartidismo imperfecto que dominaba el sistema de partidos en España hacía que este interrogante no fuera muy apremiante, puesto que tanto el llamado centro izquierda como el centro derecha se movían dentro del campo ideológico neoliberal, si bien con énfasis diferenciados en la intensidad de las reglas que describían el modelo laboral y el proceso de concertación con los interlocutores sociales y en lo que se podría denominar “espacios privilegiados” de cada una de estas fuerzas políticas, en especial la relativa a los derechos fundamentales de carácter individual, las políticas antidiscriminatorias en razón de género, de un lado y del otro, la progresiva y constante restricción de las garantías de empleo y la restricción de las prestaciones de desempleo.

Esta relativa indeterminación – de la que pueden citarse como ejemplos las reformas de 1994, su corrección relativa en 1997, la reforma del 2002 y su posterior reorientación, o las reformas del 2006 y 2007 – de las políticas de la alternancia PSOE/PP manteniendo un marco general económico y político claramente desequilibrado en torno a la unilateralidad empresarial y la flexibilización de las relaciones laborales, caracterizadas por su alta rotación y temporalidad en un contexto de desempleo siempre amenazador, sufrió un cambio decisivo con ocasión de las crisis acumuladas del sector financiero y de la deuda soberana en el período 2010-2012, que implicó la implantación en España de las llamadas políticas de austeridad europeas que obligaron a modificar la Constitución insertando la regla del gasto – y por tanto reduciendo de forma radical la capacidad de endeudamiento del Estado para ampliar el gasto social –, imponiendo una progresiva restricción de la garantía de empleo mediante el abaratamiento del coste de despido y la facilitación del mismo, junto con el reforzamiento de los poderes decisorios del empresario sobre el alcance y el contenido de la relación laboral y la restricción de la negociación colectiva. Un salto cualitativo en la distribución desigual de poder en la relación de trabajo que además se acompañó de una profunda crisis de empleo que condujo hasta los seis millones de parados y la ampliación del grupo de trabajadores pobres en un marco de precariedad y de degradación de la existencia social de las personas.

Esta etapa en la que se incrementó exponencialmente la violencia del poder privado sobre las personas trabajadoras y se destruyeron amplios resortes de protección social, conoció la resistencia sindical y ciudadana *en el plano de lo social*, pero también generó una crisis de representación en ese mismo ámbito que se trasladaría al sistema de partidos, inaugurando un ciclo político – el que se asocia con la acampada del 15M – que rompería el bipartidismo imperfecto PP/PSOE y alumbraría la emergencia de nuevos sujetos que compitieron de manera intensa en el mapa electoral del país especialmente a partir de las elecciones europeas del 2014 y las elecciones generales del 2015.

El giro de los procesos sociales y políticos a partir de esta etapa es significativo, porque la propuesta de reversibilidad normativa funcionó a la

inversa de como tradicionalmente se había considerado desde el punto de vista sindical y ciudadano, es decir, se pasó de un discurso que defendía un cierto *statu quo* en la dinámica de la relación laboral frente a reformas que lo alteraban en un sentido peyorativo respecto de los derechos de las personas trabajadoras, a una reivindicación directa y ofensiva de derogar las normas de las políticas de austeridad que habían sido producidas en medio de la crisis, y esta expectativa de lograr un marco institucional favorable a los intereses del trabajo organizado colectivamente y a los derechos individuales de quienes prestaban la actividad laboral, sustituyó la estrategia defensiva dominante desde la reacción a la reforma laboral de 1994 y sucesivas de conservación de un equilibrio determinado entre el empleador y la persona trabajadora. La reversibilidad de una situación equilibrada se transmutaba en la reivindicación de un proyecto de regulación claramente orientado a favor de la clase trabajadora, tanto en la relación salarial como en el campo de la ciudadanía social.

Esta dirección es la que posibilita que, a la llegada del gobierno de coalición, el objetivo central de las políticas del reformismo social consiste en no mirar hacia atrás, sino que se plantean hacia adelante, como un proyecto que quiere establecer un nuevo punto de referencia basado en el reconocimiento de nuevos derechos laborales y la afirmación de un principio de empleo estable y de calidad. Ciertamente que este propósito, en lo que supone el más acabado proyecto de cambio, la reforma laboral pactada con la patronal y los sindicatos, la exigencia de derogar los cambios efectuados en el 2012 mantenida por la izquierda soberanista estuvo a punto de hacer naufragar la norma, pero en general en el primer período con diálogo social de manera plena y en el segundo, pese a enfrentarse a la oposición decidida de la CEOE alineada con la oposición del PP y la debilidad parlamentaria del gobierno, esta perspectiva nunca fue abandonada, aunque a un alto precio al fracasar elementos centrales de la misma como la reducción de la jornada máxima legal.

Ahora, sin embargo, la situación es complicada. Se teoriza un "cambio de ciclo" que comienza con las elecciones de noviembre de 2024 en Estados Unidos, y que se manifiesta en cambios significativos en la dominación política a nivel internacional que se deslizan por guerras ilegales, la

comisión de delitos de guerra y genocidio, la formulación de un neoproteccionismo comercial y la reformulación del imperialismo militar y político, y el acenso al parecer imparable de la ultraderecha en América Latina y en Europa. En nuestro país, la coalición PP/VOX está ya declarada y aceptada por la población, y las encuestas de opinión daban, al menos hasta mediados de octubre, un resultado claramente favorable a una victoria electoral completa de este combinado entre la derecha y la ultraderecha con expectativas de lograr no solo la mayoría absoluta – que les permitiría reformar leyes orgánicas como la LOLS o promulgar otras sobre el derecho de huelga - sino hasta el porcentaje de 3/5 en el Senado, fundamental para poder cambiar la Constitución, nombrar a cuatro magistrados del tribunal Constitucional y designar a los miembros del CGPJ, es decir, una victoria arrolladora que se presenta como el final de una época – que para la derecha y ultraderecha significa el "fin del sanchismo" – y que para el resto de la ciudadanía implica la instalación de un régimen que puede desarticular por completo los puntos de referencia fundamentales del Estado social y las relaciones de trabajo democráticas.

Ciertamente que la situación cambia constantemente y el 29N está abierto. La recomposición de la izquierda en torno al Frente Amplio, la capacidad de recreación que mantiene el PSOE a través de su candidato **Pedro Sánchez** y su estrategia de combate electoral**,** los propios errores de comunicación del candidato del PP, **Núñez Feijoo,** la brutalidad y crueldad de los planteamientos de VOX junto con la intervención de personajes grotescos como **Milei**, están produciendo algún movimiento en la formación de la opinión pública española. Pero también y fundamentalmente hechos externos al laberinto español como la emergencia de un malestar social profundamente enraizado en Francia o en Italia, en Bélgica y en Portugal, en Serbia y, naturalmente entre nosotros, además de otros tantos momentos de contestación por la subida del precio de los carburantes y la incógnita del resultado de las elecciones de mitad camino en Estados Unidos, que pueden influir de manera importante en el resultado final.

En cualquier caso, lo que esta situación plantea es algo muy sencillo. Tras siete años de conquistas sociales en el ámbito de las relaciones laborales,

¿se puede esbozar un esquema de cuales pueden ser, con los datos de que disponemos, el diseño de la contrarreforma laboral que pretende el conglomerado PP-VOX? ¿Cuál puede ser el marco institucional que nos depararía la formación de una mayoría parlamentaria de estos dos partidos?

2. Un ataque al sindicato y a sus medios de acción como objetivo prioritario

La alianza política entre CEOE-CEPYME y el Partido Popular (PP) que se forjó tras las elecciones generales del 2023 y que se tradujo en la negativa por parte del empresariado a continuar con la política de pactos que, a juicio de la derecha, había fortalecido al gobierno de coalición, obtuvo su gran éxito con la derrota de la iniciativa clave de la izquierda y del Ministerio de Trabajo que consistía en la reducción de la jornada máxima de trabajo[1]. Esta relación intensa hace que la asociación empresarial sea la organización que dirige el programa posible de actuación del PP. Ya se han conocido al menos tres compromisos entre ambas organizaciones, en el marco de la campaña de la CEOE contra el absentismo. En primer lugar, la reposición del despido objetivo por absentismo, la primera norma que la coalición progresista derogó en febrero del año 2020, felizmente antes de que irrumpiera la pandemia y se declarara el estado de alarma en marzo de ese mismo año. Además, y como se ha afirmado por doquier, el traslado del control de la enfermedad de quienes trabajan a las mutuas (antes patronales) de accidentes de trabajo, y no por los servicios públicos de salud. En tercer lugar, el derecho de veto sobre el incremento del salario mínimo, de forma que el gobierno no fijará el salario mínimo tras la consulta con sindicatos y asociaciones empresariales más representativas si la CEOE se opone a la propuesta que se determine en su momento, lo que de hecho traslada a la patronal la decisión – que corresponde sin embargo a la autoridad de gobierno – sobre la fijación del SMI.

[1] Asi como la de posteriormente impedir la emanación de una norma reglamentaria que regulara el registro horario y el derecho de desconexión. En esta última cuestión, la buena sintonía de la CEOE con el área económica del PSOE y la pérdida del peso político de **Yolanda Díaz** como dirigente de SUMAR, cooperó eficazmente al bloqueo de esta iniciativa. De manera más detallada, cfr, A. BAYLOS GRAU, "El proyecto de ley de reducción de la jornada máxima laboral", en A. Baylos Grau y F.J. Trillo Párraga (Coords), *La reforma del tiempo de trabajo,* Bomarzo / Fundación 1º de Mayo, Albacete, 2026, pp.17-42

No es previsible que la CEOE mantenga en lo esencial lo acordado en el RDL 32/2021 pese a que ha siempre sostenido lo contrario. Puede que se produzcan una serie de intervenciones quirúrgicas sobre el conjunto de las normas que regulan la estabilidad en el empleo y que se de más espacio a los contratos temporales, especialmente en algunos sectores productivos en donde la presión de las asociaciones de sector ha sido muy fuerte desde hace mucho tiempo, como el sector agroalimentario de manera específica. Y desde luego la paralización del control de las horas extraordinarias, que constituyen una forma extensiva de ampliación del tiempo de trabajo de una amplitud desmesurada, es otro de los acuerdos implícitos derivados de esta alianza indeleble entre la formación política de la derecha y la asociación empresarial. Algo que además se extiende transversalmente hacia la ultraderecha y hacia la derecha nacionalista de Junts, con buenos enganches asimismo en el PNV y en una parte del área económica del PSOE.

También recientemente, yo sin que nadie pareciera habérselo solicitado, tanto el PP como VOX han levantado el tema de las pensiones públicas y la dificultad de su viabilidad, lo que ha generado una polvareda mediática muy abigarrada que ha sido a su vez aprovechada tanto por el PSOE como por el Frente Amplio para incluir esta materia en la discusión del proyecto de país que se pone en juego el 29 de noviembre[2].

Pero con ser importantes las reformas previstas en materia de despidos por absentismo, control empresarial de las bajas por enfermedad, fijación de los incrementos del SMI y continuidad del trabajo extraordinario no pagado como forma de prolongar el tiempo de trabajo global de manera informal y descontrolada, sin olvidar ajustes de intensidad variable en materia laboral, el rasgo definitorio de este nuevo diseño del combinado PP/VOX se centra en lesionar la dimensión colectiva y sindical de las relaciones de trabajo.

Por un lado, juega a favor de este ataque a los sindicatos de clase la veta especialmente antisindical de VOX. Para la ultraderecha, los sindicatos y los sindicalistas deben aparecer como elementos que parasitan al conjunto de las personas que trabajan, reiterando la visión que presentan de la

[2] Sobre este tema, cfr. la entrada de J. APARICIO TOVAR, "La avaricia de la derecha no tiene límites. De nuevo sobre las mentiras sobre las pensiones", en el blog "Según Antonio Baylos", 22 de octubre 2026, https://baylos.blogspot.com/2026/10/el-cambio-del-modelo-de-las-pensiones.html

emigración irregular como una masa clientelar del poder público gracias a las "pagas" o rentas de subsistencia que les alimentan y sostienen. Ese es el mismo mecanismo que se proyecta sobre los delegados y liberados sindicales para los que se ha acuñado el término de "comegambas" que circula como clisé entre las redes sociales ultraderechistas y abiertamente fascistas. En este sentido, ya en los gobiernos autonómicos de los que ha formado parte VOX con el PP, hay ejemplos de cómo piensan llevar a cabo su ideario. La eliminación de subvenciones públicas por participación institucional, o incluso la carencia de presupuesto para los sistemas autónomos de solución de conflictos son elementos comunes de su programa que ahora se llevarán al nivel estatal y se generalizarán como muestra de la hostilidad hacia la propia noción de representatividad sindical y del alcance del reconocimiento institucional que de estos hace, junto con las organizaciones empresariales, el art. 7 CE.

Ahora bien, esta animadversión de VOX frente al sindicalismo de clase es bien conocido, pero lo es mucho menos una propuesta del PP que proviene de la ponencia económica de su Congreso de 2025 y se ha incorporado al programa electoral. Ha sido reiterado por **Feijoo** ante los empresarios catalanes provocando el entusiasmo de éstos y consiste en elevar el umbral de 50 a 250 personas trabajadoras para poder constituir un Comité de empresa. La medida va dirigida a la línea de flotación del sindicato. Afecta a la audiencia electoral como forma de verificar la representatividad sindical y por tanto reduce y altera directamente la capacidad representativa de lo sindicatos, suprime de un golpe el crédito de horas y las garantías de permanencia de los sindicalistas miembros de comités de empresa y delegados de personal, reduciendo a su vez la posibilidad de concentrar en determinadas personas el crédito de horas de la empresa. Además, implica la expulsión de una importantísima franja de trabajadoras y trabajadores del derecho a la negociación colectiva y la privación de los derechos de información y consulta en los centros de trabajo de estructura media y alta, puesto que, en la cartografía empresarial española, las empresas de más de 250 trabajadores son muy pocas y asumen una parte

reducida de trabajadores y trabajadoras del país[3]. Solo con ese movimiento, el golpe a la capacidad sindical de ejercer las funciones de representación tiene unas consecuencias verdaderamente lesivas.

Esta propuesta supone también la ablación del derecho de participación de los trabajadores en la empresa reconocido en el art. 129.2 CE y tiene asimismo problemas de compatibilización con la Directiva Marco europea sobre información y consulta de los trabajadores del 2002. Es por tanto una propuesta que puede ser atacada jurídica y políticamente, pero es indicativo de cual es el objetivo que anima la política laboral del principal partido de la oposición.

El cerco a los sindicatos no habrá de ser únicamente mediante la asfixia económica y la eliminación de créditos de horas y liberados sindicales. Ciertamente que como ya sucedió en la gran crisis del 2010-2012, volverán los EREs a reducir las plantillas de las estructuras de los dos grandes sindicatos más representativos, cuya afiliación a su vez se verá reducida notablemente ante esta disminución de espacios institucionales de representación y organización. Pero el cerco antisindical se cebará sobre sus facultades de acción, tanto respecto de los derechos de negociación como fundamentalmente sobre los derechos de conflicto. La hostilidad hacia las huelgas se acrecentará y hay ya ejemplos muy llamativos respecto del comportamiento de los poderes públicos en el caso de la Comunidad de Madrid frente a las huelgas de la enseñanza infantil primero y de la educación pública después, en donde la negativa a cualquier acuerdo es la regla que se impone, para rendir incondicionalmente al colectivo huelguista con independencia de la alteración que del servicio se haya efectuado y de la posibilidad de llegar a alguna solución satisfactoria para ambas partes que mejore el servicio público en conflicto. También la actitud de estas mismas autoridades ante el ejercicio del derecho de reunión y de manifestación ciudadanos como ha sucedido con la acampada de Sol. Y finalmente, el abuso policial en la represión de piquetes y de

[3] Al tema de la negociación colectiva y los derechos de representación en la empresa se ha referido B. ESTRADA, "El PP quiere limitar la negociación colectiva para 2,9 millones de trabajadores", *Público*, 22 de octubre de 2026, en https://www.publico.es/opinion/columnas/pp-quiere-limitar-negociacion-colectiva-2-9-millones-trabajadores.html

manifestaciones plenamente lícitos que no parece actualmente poder ser controlado.

Lo anterior quiere llamar la atención sobre el sesgo directamente antisindical del proyecto de cambio que se anuncia como posible vencedor en las elecciones del 29 N. Un sesgo tanto más peligroso cuanto que va a insistir en la separación entre "trabajadores y trabajadoras" considerados en su individualidad frente a otras personas, los delegados sindicales, los sindicalistas, que se presentan como "entes separados" del colectivo de clase, dependientes de una suerte de administración semi pública externa a la realidad que se vive en las empresas y lugares de trabajo y a los que por tanto se niega su condición de asalariados – es decir de trabajadores de plantilla – y se predica su irrelevancia en el seno de la relación laboral que se sustancia entre empresario y trabajador sobre la base de la regulación legal y el control de legalidad que haga la Administración de Trabajo y en su caso la jurisdicción social. El sindicato se configura inconscientemente en este argumentario como una institución exterior al trabajo, casi de la misma forma que los funcionarios de la administración de trabajo, pero sin las facultades de la misma. En esa externalidad, incluso aunque pareciera describirse una función de tutela de los derechos, lo que prevalece es la negación de la función real de la representación colectiva y la encarnación del sujeto sindical en la realidad del trabajo cotidiano en la empresa y en el espacio que lo acoge.

Por el contrario, el sindicato, como asimismo las formas de organización de la representación colectiva en la empresa no son entidades separadas o escindidas del trabajo real y concreto que se desarrolla en el espacio-empresa, y las personas que desempeñan esta función representativa se arraigan en esa misma actividad, construyendo procesos de protección y de reivindicación que mejoran las condiciones de trabajo y empleo. Sabemos que esta realidad debe ser siempre reiterada en todos y cada uno de los centros de trabajo, pero en estas circunstancias, ante la posibilidad de que se libere un ataque formidable en el que el sujeto colectivo dejará de ser el adversario para ser considerado el enemigo a batir y a expulsar del espacio laboral, reivindicar el arraigo del sindicalismo en este medio y su

centralidad ante las instituciones de regulación del trabajo, es imprescindible.

En el momento actual, el sindicalismo está activo y desarrolla un proceso de conflicto muy amplio en colaboración con movimientos sociales y otros sindicatos minoritarios que no suelen adherirse a las convocatorias que proceden de las dos confederaciones estatales. Este es una buena noticia, como la del carácter netamente ofensivo de la huelga construido en torno a los salarios, el derecho a la vivienda y el coste de la vida, unido a la exigencia de entablar un amplio proceso centralizado de negociación en donde se garantice el poder adquisitivo de la renta salarial y la posibilidad de realizar el derecho a vivir dignamente en una casa sin que para ello sea preciso gastar más de la mitad del salario de una persona. Esta es la mejor manera de evitar que se cumplan las peores previsiones demoscópicas y que, entrado el invierno, sea preciso elaborar una amplia estrategia de resistencia y de disuasión, mediante el conflicto, de propuestas normativas que degradan los derechos colectivos y sindicales y los derechos fundamentales de las personas que trabajan.

Como ya se ha advertido, no hay un panorama que nos permita asegurar con plena seguridad la salida de esta situación. Lo único sobre lo que hay una certeza absoluta es que el proceso electoral de finales de noviembre marca un hito fundamental en la conservación o por el contrario en la extinción del patrimonio de derechos fundamentales que se ha ido acumulando en los últimos siete años y que se debería necesariamente asegurar para el inmediato futuro. Tengámoslo muy en cuenta.